



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 276 -2024-GORE-ICA/GRAF

Ica, 03 DIC 2024

VISTO, el Memorando N° 3607-2024-GORE.ICA-GRINF de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Legal N° 490-2024-GORE.ICA/GRAJ y, demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la aprobación de pago de mayores metrados N° 03 (Valorización N° 01) solicitado por la Empresa Contratista **SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., (SACONGESA SAC.)**, Ejecutor de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en el camino vecinal IC 661, en la localidad de Huamanguilla del distrito de Los Aquijes – provincia De Ica – departamento de Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de abril de 2024, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 034-2024-GORE-ICA/GRAF, entre la Entidad y la Empresa SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., (SACONGESA SAC.) al haber sido declarado ganador de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 016-2023-CS-GORE-ICA – Primera Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en el camino vecinal IC 661, en la localidad de Huamanguilla del distrito de Los Aquijes – provincia De Ica – departamento de Ica";

Que, mediante Carta N° 434-2024/SCG de fecha 28 de setiembre de 2024, la Empresa Contratista SACONGESA SAC. (Ejecutor de la Obra), presenta al Supervisor de Obra, Consorcio IAN el informe de valorización de obra N° 01, adjunta el informe técnico del Residente de Obra que sustenta la ejecución de mayores metrados N° 03 que comprende la partida de construcción de alcantarillas de concreto (03.01 Obras Preliminares, 03.02 Movimiento de Tierras, 03.03 concreto Simple, 03.04 Concreto Armado), correspondiente al Periodo: del 28/08/2024 al 17/09/2023, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 39,452.34 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 34/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.25%;

Que, mediante Hoja de Ruta N° E=088707-2024 –Carta N° 099-2024-CONSORCIOIAN/GRI de fecha 11 de octubre de 2024, el representante común del CONSORCIO IAN, remite a la Entidad (Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos) el informe técnico que sustenta la aprobación de la valorización de obra N° 01 de mayores metrados N° 03 que corresponde al Periodo: del 28/08/2024 al 17/09/2023, adjuntando el Informe N° 061-2024-CALV/JS elaborado por el Supervisor de Obra, quien concluye con la CONFORMIDAD de dicha valorización, en virtud de haberse ejecutado el 100% de las partidas comprendidas en el mayor metrado N° 03, siendo el monto de la valorización S/ 39,452.34 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 34/100 soles) incluido IGV, solicitando se proceda con el trámite para su pago correspondiente;

Que, la aprobación de los mayores metrados N° 03 ha sido evaluado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos según Informe N° 1259-2024-GORE.ICA-GRINF/SSLP de fecha 24 de octubre de 2024, en el que se adjunta el Informe Técnico N° 138-2024-SSLP/AEAP, quien concluye señalando:

- Los mayores metrados N° 03 se origina a causa de que el contratista culminó al 100% el metrado contratado para las partidas siguientes: 03 alcantarilla de concreto 03.01 obras preliminares 03.01.01 demolición de alcantarillas existente (m3) 03.01.02 trazo, nivelación y replanteo (m2) 03.02 movimiento de tierras 03.02.01 excavación manual de material suelto (m3) 03.02.02 relleno con material de préstamo para alcantarilla (m3) 03.02.03 eliminación de material excedente (m3) 03.03 concreto simple 03.03.01 solado s/concreto 1:10 (C:H) e=4' (m2) 03.04 concreto armado 03.04.01 concreto f_c=210 Kg/cm² (m3) 03.04.02 encofrado y desencofrado (m2) 03.04.03 acero corrugado f_y=4200 Kg/cm² grado 60 (Kg), en ese sentido al superar los metrados consignados en el expediente



Gobierno Regional de Ica



técnico, corresponde ejecutar los mayores metrados para alcanzar las metas y objetivos del proyecto en ejecución.

- Los mayores metrados N° 03 solicitados por la contratista SACONGESA SAC., tuvieron la autorización del supervisor de obra quien ha cuantificado lo realmente ejecutado otorgándole conformidad a la valorización que asciende al monto de S/ 39,452.34 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 34/100 soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 0.25% (un acumulado de 2.88%); y,
- Recomienda solicitar el trámite de certificación presupuestal para continuar con su aprobación vía acto resolutivo.

Que, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 205.10 prescribe que: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". El numeral 205.11 establece que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley"; y, el numeral 205.12 precisa que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, en relación con lo expuesto, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento "Anexo de definiciones" define al "mayor metrado" como "(...) el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería". De lo señalado se determina que, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios", el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una cantidad superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra;

Que, es de señalar que por la misma naturaleza del contrato de obra, esto es, bajo el sistema "a precios unitarios", cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico corresponde que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, efectúe el pago al contratista según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, de la documentación que obra en el expediente, se advierte que mediante Carta N° 434-2024/SCG de fecha 28 de setiembre de 2024, el Ejecutor de la obra SACONGESA SAC., presenta al Supervisor de Obra Consorcio IAN el informe técnico elaborado por el residente de obra respecto de la valorización N° 01 de los mayores metrados N° 03 que corresponde al Periodo: del 28/08/2024 al 17/09/2023, el mismo que de acuerdo a lo evaluado por el supervisor con Informe N° 061-2024-CALV/JS y Monitor de Obra con Informe Técnico N° 138-2024-SSLP/AEAP, se cuenta con las siguientes anotaciones en el Cuaderno de Obra:

- Asientos N° 208 de fecha 12/08/2024 del Residente de Obra

"(...), debido a la absolución de consulta dada por la supervisión en el asiento N° 205, ante ello al superar los metrados consignados en el expediente técnico, corresponde ejecutar los mayores metrados, para alcanzar las metas y objetivos del proyecto en ejecución, por lo que, al amparo de lo indicado por el reglamento de la LCE, el residente de obra solicita la autorización al supervisor de obra para continuar con la ejecución de los mayores metrados de las partidas siguientes: 3. Alcantarilla de concreto 03.01 obras preliminares 03.02 movimiento de tierras 03.03 concreto simple 03.04 concreto armado. Se adjunta la Carta N° 334-2024/GG-SCG y el Informe Técnico N° 38-2024-JLHC-RO-SCG de cuantificación sobre la partida del componente alcantarilla de concreto, por lo tanto, se solicita al supervisor de obra proceder y



Gobierno Regional de Ica



pronunciarse de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205".

- Asiento N° 223 de fecha 19/08/2023 del Supervisor de Obra "Sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados [...] se informa que se comunico a la Entidad mediante Carta N° 051-2024-CONSORCIOIAN/GRI e Informe N° 30-2024-CALV/JS, sobre autorización de mayores metrados N° 03. En ese sentido, se comunica a la empresa mediante el residente de obra la autorización para la ejecución de los mayores metrados N° 03, de las partidas mencionadas";

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes se advierte, que la ejecución de los mayores metrados N° 03 que corresponde a la valorización de obra N° 01, ha sido evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, asimismo cuenta con la conformidad del Monitor de Obra, y de la propia Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; precisando que la ejecución de estos mayores metrados, atendiendo a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, requiere la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración, **debiendo efectuarse el pago al contratista por los trabajos efectivamente ejecutados**, es así que obra en el expediente las valorizaciones presentadas por el Jefe de Supervisión con Carta N° 099-2024-CONSORCIOIAN/GRI de fecha 11 de octubre de 2024, con su debida conformidad, y cuyo monto valorizado por mayores metrados N° 03 asciende a S/ 39,452.34 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 34/100 soles), contando para tal efecto con la debida certificación presupuestaria según Nota de Certificación N° 0000007182 de la Subgerencia de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902; y, las facultades delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA/GR de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el pago de los mayores metrados N° 03 (Valorización de Obra N° 01) solicitado por la Empresa Contratista **SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., (SACONGESA SAC.)**, Ejecutor de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en el camino vecinal IC 661, en la localidad de Huamanguilla del distrito de Los Aquijes – provincia De Ica – departamento de Ica"**, por el monto ascendente a S/ 39,452.34 (Treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos con 34/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.25% y un acumulado de 2.88% del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en aplicación de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE".

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Empresa Contratista SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., (SACONGESA SAC.), (Ejecutor de la obra), al CONSORCIO IAN (Supervisor de la obra), a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAG. ALFONSO CARRILLO CHAVEZ
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Av. Cutervo N° 920
Ica – Ica